ayuntam.to

En la villa de Carmona en dos dias del mes de junio de mill y
quinientos y veinte y un años En la sala de ayuntam.to de la dicha villa estando
el Concejo Justicia y Regimiento de la villa como lo an de uso y costumbre
de se juntar la mayor parte de ellos al sonido de la campana
de la yglesia mayor de la dicha villa donde se suelen juntar
estando presentes el Ldo Mateo Vazquez de Leca
y el Ldo Pero Lopez de Ortega alcaldes ordinarios
y Diego de Leon y Gonçalo de Saavedra regidores
y Juan de Ribera procurador general de la dicha villa
y Alonso de Carmona mayordomo del pan de la dicha villa
y por ante mi Diego de Ribera escribano del Rey nro señor
y del numero de la dicha villa y testigos de yuso escriptos
parecio presente Juan de Ribera procurador general de la dicha villa
y dixo que por quanto en el mes de mayo proximo pasado
de este presente año de quinientos y veinte y un años
el dicho Juan de Ribera en nombre de la dicha villa
hizo cierto asiento con el Rey nro señor sobre
la provision de la sal que se ha de dar a la dicha villa
para el gasto de la carne y pescado salado
que se ha de gastar en la dicha villa
en el año venidero de quinientos y veinte y dos años
segun mas largamente en el dicho asiento se contiene
el qual dicho asiento fue visto en el Consejo de Hazienda
de su Alteza y por ello se mando dar
provision para que la sal que se ha de dar
a la dicha villa se pueda sacar de las salinas
de Rota y Puerto de Santa Maria
segun mas largamente en la dicha provision se contiene
la qual dicha provision fue dada en la villa de Valladolid
a veinte y quatro dias del mes de abril
de este presente año de quinientos y veinte y un años
y que para que la dicha provision se cumpla
y la sal se pueda sacar segun en ella se contiene
es necesario que se nombren y diputen
personas que tengan cargo de repartir la dicha sal
entre los vecinos de la dicha villa
segun la cantidad que cada uno oviere menester
para el gasto de su casa
por tanto que pedia y pidio que para que la dicha sal
se pueda repartir entre los vecinos de la dicha villa
segun la cantidad que cada uno oviere menester
para el gasto de su casa
se nombren y diputen personas que tengan cargo
de repartir la dicha sal
y que pedia y pidio justicia
y el dicho Concejo Justicia y Regimiento
dixeron que nombraban y nombraron
para repartir la dicha sal
a Alonso de Carmona mayordomo del pan de la dicha villa
y a Diego de Leon regidor de la dicha villa
y mandaron que juren en forma de derecho
de repartir la dicha sal
bien y fielmente segun la cantidad que cada uno oviere menester
para el gasto de su casa
y que no lleven mas de lo que cada uno oviere menester
para el gasto de su casa
y que no lleven mas de lo que cada uno oviere menester
para el gasto de su casa
y que no lleven mas de lo que cada uno oviere menester
para el gasto de su casa

Precio de sal

Y luego los dichos Alonso de Carmona y Diego de Leon
juraron en forma de derecho
de repartir la dicha sal
bien y fielmente segun la cantidad que cada uno oviere menester
para el gasto de su casa
y que no lleven mas de lo que cada uno oviere menester
para el gasto de su casa
y que no lleven mas de lo que cada uno oviere menester
para el gasto de su casa
y que no lleven mas de lo que cada uno oviere menester
para el gasto de su casa

Sal de ganados

Y luego los dichos Alonso de Carmona y Diego de Leon
juraron en forma de derecho
de repartir la dicha sal
bien y fielmente segun la cantidad que cada uno oviere menester
para el gasto de su casa
y que no lleven mas de lo que cada uno oviere menester
para el gasto de su casa
y que no lleven mas de lo que cada uno oviere menester
para el gasto de su casa
y que no lleven mas de lo que cada uno oviere menester
para el gasto de su casa